

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 353 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 12 AGO. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 03, formulado por el Consorcio Huaccme, a cargo de la ejecución del saldo de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

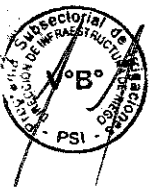
Con fecha 04 de marzo de 2016, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huaccme, integrado por las empresas CROVISA S.A.C. y PROYEC S.A. el Contrato N° 006-2016-MINAGRI-PSI, para la ejecución del saldo de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho", por la suma de S/. 32'390,307.21, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 134 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 240-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas para la culminación de la citada obra en la suma de S/. 11'678,880.08 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por Menores Metrados, en la suma de S/. 10'857,502.44, incluidos el IGV;

Que, por la Resolución Directoral N° 284-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de junio de 2016, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 02 días calendario, formulada por el Consorcio Huaccme, ampliándose el plazo de culminación de la referida obra al 31 de julio de 2016;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 321-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 25 de julio de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 2'052,675.05 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, por Menores Metrados, por la suma de S/. 1'299,536.67, incluidos el IGV;

Que, por la Carta N° 052-2016-CH, presentada el 27 de julio de 2016, al Supervisor de la obra, el Ingeniero Hugo Zanabria Garay, el Consorcio Huaccme solicita y cuantifica la



aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por 35 días calendario, sustentándola en la causales previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, generada según refiere, por el tiempo que demandara la ejecución de los trabajos relativos al Presupuesto Adicional N° 02 referido precedentemente, así como por la ejecución del saldo de las partidas contractuales sucesoras, cuya ejecución señala, solo es posible después de la ejecución de las partidas del referido Adicional N° 02; asimismo, manifiesta que no corresponde el reconocimiento de gastos generales por estar comprendidos en el mencionado Adicional y adjunta como medios probatorios copias del cuaderno de obra;

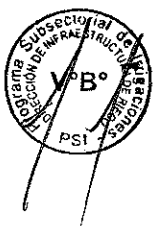
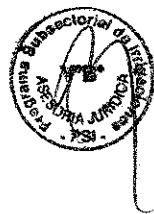
Que, mediante la Carta N° 088-2016-MINAGRI-PSI-DIR/SUP/HZG, presentada a la Entidad el 04 de agosto de 2016, el Supervisor de obra remite el informe denominado "Opinión Técnico Legal de Ampliación de Pazo N° 03", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;

Que, según consta en el citado informe, la Supervisión refiere que se verifica que el Contratista a través de su Residente dejó constancia en el asiento N° 241 del cuaderno de obra de fecha 26 de julio de 2016 que ".....En la fecha se ha recepcionado la Carta N° 1484-2016-MINAGRI-PSI-OAF, adjuntando la R.D. 321-2016-MINAGRI-PSI, que aprueba el Adicional N° 02, por lo cual procederemos a su ejecución"; con lo que cumple con anotar el final de la circunstancia que determina la ampliación de plazo;

Que, asimismo, señala la Supervisión, se advierte que el Contratista ha cumplido debidamente con sustentar la causal que amerita su pedido, la cual está referida al tiempo que demandara la adquisición, suministro, traslado a la obra e instalación de 759.80m de tuberías de Ø 800 y 750 mm., y solicitar la ampliación de plazo dentro del plazo de ejecución contractual; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, indica que tomando en cuenta el cronograma de obra vigente, el plazo para ejecutar el Adicional N° 02 se resume de la siguiente manera: Tiempo para la orden de compra y pago, 1 día; para la entrega del producto, 1 día; para el transporte de Lima a Auqui huato, 4 días; acarreo desde Auqui huato hasta el punto de obra, 2 días; instalación de tubería Ø 750mm, 3 días; ejecución de termofusión Ø 800mm, 5 días; y para el relleno sobre la tubería, 04 días, haciendo un total de 20 días; y considerando que la Resolución Directoral N° 321-2016-MINAGRI-PSI, que aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas fue notificado al Contratista el 26 de julio de 2016, los 20 días para ejecutar el referido Adicional se contabilizan a partir del 27 de julio al 15 de agosto de 2016, resultando un total de 15 calendario para la presente ampliación de plazo, considerando que del 27 al 31 de julio (fecha que expiraba el plazo de ejecución contractual), existen 05 días de ejecución del Adicional;

Que, finalmente la Supervisión, luego del análisis realizado concluye señalando, que el Contratista ha cumplido con sustentar debidamente la causal que amerita su pedido y con el procedimiento que establecen los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por 15 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por estar incluidos en el Presupuesto Adicional N° 02;

Que, mediante el Informe N° 0224-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCM, de fecha 09 de agosto de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones de la Supervisión, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03, por 15 días calendario, computados del 01 al 15 de agosto de 2016;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 353-2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, por el Memorando N° 2954-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 09 de agosto de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por 15 días calendario, formulada por el Contratista de la obra;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 3190-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de agosto de 2016, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 03, recomendado su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 509-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, la causal en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 3, se enmarca en el numeral 2 del artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 170° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 15 días la afectación a la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando al análisis realizado y a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por 15 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del Adicional N° 02;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

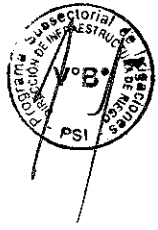
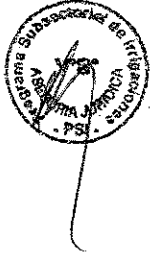
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente, la Ampliación de Plazo N° 03 por quince días (15) días calendario formulada por el Consorcio Huaccme, a cargo de la ejecución del saldo de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a el Consorcio Huacme, al Supervisor de la obra, el Ingeniero Hugo Zanabria Garay, a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo